

NOTA TÉCNICA. 03/22

MARZO 2022

NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD DE SEVILLA



El pasado día 5 de marzo se publicó en el BOP nº 52, la nueva **Ordenanza Municipal de Publicidad de Sevilla**. Actualiza a la anterior, que fue aprobada en 2007 y modificada en 2015.

Esta actualización persigue la **coexistencia de la actividad económica con la protección del conjunto histórico**, con numerosas fincas catalogadas y fachadas protegidas que soportan elementos publicitarios.

Supone una necesaria actualización del documento a las **nuevas modalidades de diseño, tecnología** (publicidad digital) y de **materiales en el ámbito de la comunicación**.

A su vez se asumen **dos zonas del centro histórico** de especial sensibilidad que ya estaban siendo reguladas a nivel municipal. Éstas contarán con criterios de diseño específicos de rótulos, toldos, etc, en cuanto a color, tipografía, material, etc. Estas zonas son:

- Eje c/ San Fernando, Puerta de Jerez, Avenida de la Constitución.
- Barrio Santa Cruz, c/ Hernando Colón y Plaza del Salvador.

NORMAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES Y SUS EMPLAZAMIENTOS

En el Título II se regulan las condiciones de las diferentes instalaciones:

- Carteleras publicitarias.
- Monopostes.
- Colgadas, pinturas, proyecciones, vinilos y banderolas.
- Rótulos.

- Objetos publicitarios.
- Pantallas de publicidad variable.
- Placas y directorios.
- Globos cautivos.
- Publicidad en espacio público.

AUTORIZACIONES

Se pretende agilizar la autorización de elementos de publicidad mediante la presentación de **declaración responsable** en una determinada casuística. No será aplicable en el conjunto histórico declarado o edificios o espacios protegidos, en cuyo caso se autorizará mediante licencia.



ENLACE DE INTERÉS

- Ordenanza municipal de publicidad publicada en BOP. [ENLACE](#)

Área de Normativa y Nuevas Tecnologías. Marzo 2022